En la Villa de Zieza en
Nuebe de febrero de mill setecientos
y diez y seis; los señores Lizdo
D. Juan Geraldino Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde
mayor de este partido por S. M. D. Fernando Marin Perez Piñero
Alferez mayor, D. Lorenzo Marin Blasquez y Pa
dilla Alguacil mayor; D. Antonio Buitrago y Angosto; D. Ginés
Ferz. Guardiola; y D. Miguel Ruiz Soler Regidores
Justicia y Regimiento de esta Villa estando juntos en sus
Casas Capitulares para tratar y conferir cosas tocan
tes al servicio de ambas mag.des Bien y Utilidad de esta
Republica acordaron lo siguiente
Y en este estado entraron los señores D. Fran.co Ordoñez
y Marin Regidor, y D. Fran.co Garcia Ruiz Proveedor Sindico
Gral, y se procedio a dho ayuntamiento en esta forma
Vieronse en este ayuntamiento las quentas tomadas
a D. Fran.co Marin Blasquez y Padilla depositario
que fue del Caudal del Posito en el año pasado de
mill setecientos y catorze; y vistas y reconocidas
su cargo y data; de una conformidad dixeron que
las aprobaban y aprobaron q.to a lugar en derecho
Que por quanto por el decreto antecedente consta el que
D. Fran.co Garcia Ruiz V.o de esta Villa, a cumplido el año
de Proveedor Sindico Gral para que fue nombrado por
estar baxo este oficio, y necesitarse de nombrar
otro para que lo exerza, y que este aia de entrar
en persona de toda Inteligencia, y Benemerita para
que asista a los ayuntamientos para los dilixos que por
razon de su oficio se deuieren exercer, baxo cuio su
puesto acordaron el nombrar y que se nombren seis
sujetos de todas buenas calidades para que en
el Cauildo abierto que se a de exercer oy dia de las